

14. CUENTA DE AHORRO VOLUNTARIO (CUENTA 2)

Es una cuenta que puedes abrir de forma voluntaria en la AFP en la que estás o en otra. No es obligación tenerla, pero te la recomendamos si es que quieres ahorra más.

A esta cuenta entran todos los depósitos que hayas hecho directamente tú o quien te contrató y pueden hacerse hasta 24 giros en la respectiva AFP en un año calendario.

¿A QUÉ RÉGIMEN SE ACOGE LA CUENTA 2?

Los depósitos que haces en ella. se acogen al siguiente régimen:

1. <u>Régimen General</u>: Tus lucas están afectos al régimen general de Impuesto a la Renta. Para esto, en cada retiro de Ahorro Voluntario que hagas, la AFP determinará la parte de capital y de rentabilidad real que se ha retirado. Luego, al inicio del año siguiente, tu AFP tiene que mandarte un certificado anual con todos los movimientos que hiciste para los efectos de la Declaración de Impuesto a la Renta. Sin embargo, los trabajadores dependientes con un solo empleador que solo tengan ingresos que vienen del trabajo, así como los pequeños contribuyentes (mineros, talleres artesanales, suplementeros, etc.) están exentos del Impuesto Global Complementarios y no tienen que declarar ni pagar impuestos por la ganancia que tuvieron por estos ahorros, siempre que la rentabilidad retirada en el año calendario no supere las 30 UTM.

RETIROS

→ ¿Cuándo puede hacer retiros de la Cuenta 2?

Por normativa, los depósitos que haces son acreditados en la respectiva cuenta y se encuentran disponibles para que los retires a contar del día 11 hábil del mes siguiente al de la fecha del depósito. Se pueden hacer hasta 24 giros anuales en cada cuenta de Ahorro Voluntario que tengas en cualquier AFP

→ ¿Cómo se hacen los retiros de la Cuenta 2?

Los puedes hacer en cualquier sucursal. Para retirar los fondos, tienes que presentar la Solicitud de Retiro, acompañado de tu carnet de identidad vigente. En la solicitud tienes que poner el monto en pesos o cuotas del saldo disponible de tu Cuenta de Ahorro Voluntario que quieres retirar y el régimen tributario del que se realizará tu retiro. En UNO afp te entregaremos los fondos dentro de los 4 días hábiles siguientes a la fecha que presentaste la solicitud. También puedes hacer retiros con un poder notarial a terceros, siempre que esta persona no sea funcionario de la AFP.

→ ¿Cómo paga la AFP los retiros de su Cuenta 2?

En UNO afp te pagaremos tu retiro mediante depósitos a tu cuenta bancaria que indiques. Y se utilizará el valor de cierre de la cuota del día anteprecedente a aquel en que se registre el cargo en la Cuenta de Ahorro Voluntario.

COMISIONES

En UNO afp, la comisión es de 0,60% de las lucas que administra. Ésta se puede establecer libremente, informado al público y a la Superintendencia de AFP con 90 días de anticipación a su entrada en vigencia.

CÓMO EFECTUAR DEPÓSITOS

Puedes hacerlo de forma directa en los Bancos Bci, Bice, Chile, Estado, Itaú, Santander, Scotiabank y Security o por Previred o por medio de quien te contrató. En este último caso, tienes que autorizarlo para que te descuente mensualmente por planilla una cantidad fija o un porcentaje de tu sueldo imponible. Los depósitos directos pueden hacerse las veces que quieras y por el monto que quieras, a través de Previred o por depósitos



en alguno de los centros de recaudación. Si tienes una Cuenta de Ahorro en una AFP distinta a la que estás afiliado, solo puedes hacer Depósitos Directos, no a través de descuentos de quien te contrató.

→ ¿Cómo autorizas a quien te contrató el descuento por planilla?

Tienes que autorizar a quien te contrató por escrito sobre el monto o porcentaje de tu sueldo que quieres destinar a tu Cuenta 2, el tiempo en que quieres aplicar este descuento y el régimen tributario que quieres elegir. Esto lo tienes que hacer directamente con quien te contrató, mandando una copia a tu AFP o lo puedes hacer por intermedio de la AFP, complementando el formulario de Autorización de Descuento antes un representante de la AFP o haciéndolo a través de uno.cl

→ ¿Cuándo realiza los depósitos quien te contrató?

Cuando reciba la Autorización de Descuento, quien te contrató está obligado a hacerlo a partir del mes siguiente, depositando en la AFP correspondiente.

RENTABILIDAD

Tus ahorros tienen una **rentabilidad dependiendo del Tipo de Fondo que hayas elegido**. Las lucas que vayan a tu Ahorro Voluntario, entran inicialmente a la cuenta corriente del Fondo Tipo C, al valor cuota del mismo día del depósito. Después, se asigna a las cuentas personales respectivas en el Tipo de Fondo que elegiste, usando el valor cuota del día ante precedente a la fecha de acreditación, fijado por la AFP.

Desde este momento, tu depósito empieza a obtener la rentabilidad del fondo que elegiste. Puedes elegir hasta dos tipos de fondos.

PÉRDIDA DE CARNET DE IDENTIDAD

Si perdiste tu carnet, tienes que dar aviso a tu AFP por escrito. Si vas a una agencia, se te entregará el comprobante de bloqueo de la cuenta personal con lo que se impedirá la realización de todo retiro hasta recibir autorización de liberación de la cuenta por parte del trabajador, quien deberá concurrir personalmente a una agencia de la administradora e identificarse con su cédula nacional de identidad vigente.